JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 05001-41-89-001-2021-00473-00

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el Despacho Comisorio No. 47 por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín.

Cumplidos las condiciones para realizar la diligencia comisionada y de conformidad con lo preceptuado en la ley 2030 de 2020, este Despacho SUB-COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Ibagué, para que designe al inspector que llevará a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo de placas RMS 588.

Designar como secuestre a VALENZUELA GAITÁN Y ASOCIADOS S.A.S.

Al funcionario designado para llevar a cabo la diligencia de secuestro se le concede las mismas facultades conferidas inclusive emitir los oficios a las autoridades pertinentes para retener el referido automotor, excepto relevar al secuestre ni subcomisionar.

Por secretaria líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez